

Perspectiva de Género y Poder Público

Dra. Ana Lilia Ulloa Cuellar*

RESUMEN: El artículo presenta un análisis sobre las relaciones entre el poder público y las mujeres desde el paradigma de género.

Para esto el trabajo presenta un primer apartado donde se parte de entender la perspectiva de género como un paradigma epistémico, seguido de otro apartado que se ocupa de analizar el término género como categoría analítica.

La autora sostiene entre otras cosas que el poder público democrático es un poder político que reconoce la igualdad entre hombres y mujeres y contiene una serie de políticas públicas con perspectiva de género. En el tercero y último apartado la discusión sobre el poder público y la perspectiva de género se centra en el estado Mexicano a propósito de los 50 años del reconocimiento del voto de las mujeres en dicha Nación.

Palabras claves: Poder Público, Poder Político, Poder Público Democrático, Género, Paradigma, Categoría analítica.

ABSTRACT: *An analysis is made of the relations between public power and women from the paradigm of gender.*

For this purpose, its first issue is an attempt to understand the perspective of gender as an epistemic paradigm followed by a second one where the term gender is analyzed as an analytic category.

The author claims among other things that democratic public power is a political power that acknowledges the equality of men and women, and a series of public politics with gender perspective is stated. In the third and last issue, the discussion on public power and the gender perspective focuses on the Mexican state, on the occasion of the 50th anniversary of the recognition of women's right to vote.

Key words: *Public power, Political power, Democratic public power, Gender, Paradigm, Analytical category.*

SUMARIO: Introducción 1. La perspectiva de género como un paradigma epistémico. 2. Género como categoría analítica. 3. Poder Público democrático. Bibliografía.

* Doctora en Filosofía e Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana.

Introducción

La lucha organizada de las mujeres por demandas propias en México se remonta muchos años atrás del 17 de octubre de 1953, en que se modifica el Art. 34 constitucional y se logra la ciudadanía de las mujeres: votar y ser votadas. Ya desde la segunda mitad del siglo 19 está presente en forma significativa la mano de obra femenina en las fabricas textiles y tabacaleras. Y desde 1857 se da en Veracruz y Jalisco importantes huelgas en donde algunas de las peticiones son la reducción de la jornada, la licencia de maternidad y el aumento al salario así como la protección a los hijos de las trabajadoras.

De 1880 a 1885 se desarrolla una intensa lucha sindical en todo el país y para 1934 el acceso al poder del grupo Cardenista modificó significativamente la dinámica general de los movimientos de mujeres lo cual da lugar a una amplia movilización social lográndose una diversidad de acuerdos políticos básicos, por su puesto, a través de un proceso gradual.

Y como sabido es en 1952 Dolores Duarte, durante el primer Congreso Femenil Nacional realizado en México, le pide al entonces candidato a la Presidencia de la República Adolfo Ruiz Cortinez, derechos ciudadanos plenos para que las mujeres pudieran votar y ocupar puestos de elección popular¹.

De manera que como se deja ver, la reforma del Art. 34 es producto de una larga lucha de las mujeres mexicanas y aunado a esta lucha se encuentra la evolución de una propuesta teórica-practica que da fundamento filosófico a estos movimientos sociales. Se trata de la corriente teórica-práctica del feminismo. Corriente que fue madurando a lo largo de los años y que hoy ha dado lugar al paradigma epistémico de género.

Con motivo de la celebración de los 50 años del voto de la mujer en México expongo, a continuación, una serie de reflexiones sobre la relación entre el poder público y las mujeres desde esa perspectiva que nos proporciona el actual paradigma de género.

1. La Perspectiva de Género como un Paradigma Epistémico

Con la nueva filosofía de la ciencia y a partir de las propuestas de *La Estructura de las Revoluciones Científicas* de Thomas Kuhn,² se reconoce que el trabajo científico siempre se hace desde un horizonte que apunta necesariamente a una serie de compromisos: compromisos ontológicos, epistemológicos y axiológicos. El resultado de esta interrelación de compromisos y perspectivas conforman modelos conceptuales o programas de investigación llamados paradigmas.

Estos paradigmas de investigación determinan la perspectiva general bajo la cual se ve el mundo: determinan los intereses de construir X ó Y teorías, así como los problemas que deben resolver y a qué campo de fenómenos deben aplicarse; establecen también los

¹ Para un estudio detallado de la historia de las luchas de las mujeres véase: Esperanza Tuñon Pablos, *Mujeres que se organizan*, UNAM, , México, 1992.

² Véase: Thomas Kuhn, *Estructura de las Revoluciones Científicas*, , Fondo de Cultura Económica, México 1971.

criterios para la evaluación de las mismas teorías: son entonces los lentes con que se ven los fenómenos y se conceptualiza la experiencia. Contienen normas que se aplican dentro de los contextos científicos propiamente dichos; normas que forman parte de los modelos de científicidad y evaluación de teorías científicas. Incluyen valores a los cuales se orientan las acciones del trabajo científico los cuales funcionan como indicadores para la elección de teorías. Los paradigmas contienen fines en función de los cuales se produce, evalúa y acepta el conocimiento científico.

Importante resulta resaltar que todos estos elementos que forman parte de los marcos conceptuales no son fijos ni ahistóricos, y todos ellos a su vez, conforman una concepción de la naturaleza del conocimiento científico, una justificación de éste conocimiento, así como una concepción del rol de los científicos. Contienen también ideas sobre el progreso en la ciencia, la verdad, la objetividad, el proceso y la racionalidad.

Por otra parte tenemos que a partir de la década de los 60's, en México se empieza a gestar la renovación del movimiento feminista que exige entre otras cosas el reconocimiento de la mujer como un ser con dignidad y aunque diferente del sexo masculino con derechos humanos igual que los varones. Movimiento feminista que a partir de las últimas décadas del siglo pasado se conformó en todo un modelo o paradigma de investigación científica llamado precisamente paradigma o perspectiva de género.

Conectada con los paradigmas kuhnianos tenemos que la perspectiva de género es un modelo teórico-conceptual a través del cual podemos re-examinar una variedad de problemáticas sociales y construir soluciones alternativas. La perspectiva de género es un paradigma de investigación científica que lleva a cabo análisis político-culturales de las problemáticas sociales de nuestro entorno mediato e inmediato; desde lo local hasta lo internacional pasando por los ámbitos estatales y nacionales.

Ahora bien, la perspectiva de género entendida como un paradigma de investigación científica para el campo social, sostiene las siguientes tesis:

1. La distinción entre género masculino y género femenino, es decir, la distinción entre mujeres y hombres, no es una distinción biológica sino una distinción cultural esto quiere decir, que la distinción y establecimiento de los roles que deben cumplir las mujeres y los que deben cumplir los hombres no es, natural, ni necesaria sino una distinción arbitraria establecida por el género masculino.
2. Esta distinción entre lo masculino y lo femenino se dio y se sigue dando en contextos patriarcales.
3. La cultura patriarcal (la cultura de dominación masculina) además de establecer una distinción arbitraria entre el género masculino y el género femenino ha establecido relaciones de inequidad, de opresión y completamente sesgadas entre estos géneros.
4. Y en este contexto patriarcal los hombres establecen también las primeras relaciones básicas de opresión y de poder.

Con los estudios de género se descubre que las relaciones de género son las primeras relaciones básicas de desigualdad y de inequidad que dan lugar a una cadena reproductiva de otras relaciones de desigualdad.

Las relaciones genéricas de poder son entonces relaciones funcionales recursivas.

Otro de los grandes aciertos del pensamiento feminista contemporáneo es haber subvertido la concepción tradicional de la política al plantear que lo personal y lo privado también es público.

Por otra parte tenemos que desde la perspectiva de género se sostiene entre otras, la importancia de reconocer los derechos de las mujeres como derechos humanos. El artículo 4 de nuestra Carta Magna afirma que “El varón y la mujer son iguales ante la Ley” sin embargo esta igualdad no se da en los hechos, pues las condiciones de vida de muchas mujeres mexicanas aún no reflejan el principio de igualdad de género que establece dicho artículo. De hecho la discriminación de las mujeres en nuestro país, se traduce en trato diferente y con ello disminución de oportunidades. A la mujer se le restringe por el simple hecho de ser mujer, es por que se afirma que los derechos humanos de las mujeres aun no son una realidad.

El reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos es uno de los resultados de las luchas feministas. Es gracias a estas luchas que en la conferencia mundial de DDHH de Viena en 1993 se reconoce que “Todos los derechos de las mujeres deben ser considerados como derechos humanos dada su condición de género” reconocimiento que fue ratificado en la V Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing, China en 1995.

Por otra parte tenemos que, la perspectiva de género, entendida como un paradigma de investigación científica para los problemas sociales contemporáneos, contiene una serie de categorías analíticas; algunas de estas son: “empoderamiento”, “sororidad”, “cuerpo vivido”, etc.

De manera que así como el paradigma marxista tiene o tuvo sus categorías analíticas de “explotados”, “explotadores”, “proletario”, “burgués”, “plusvalía”, “capital”, “estructura económica”, “superestructura”, “etc.” Y, por su parte, el psicoanálisis de Freud contiene dentro de sus categorías analíticas al “yo”, “el ego”, “el subconsciente”, etc. Así, también, la perspectiva de género, entendida como un paradigma de investigación en ciencias sociales, contiene categorías analíticas.

Pero la principal categoría analítica de la perspectiva de género es justo el concepto de género. Veamos con detalle esto.

2. Género como categoría analítica

Como acabamos de ver, género puede remitir a todo un paradigma de investigación científica pero también puede remitir a un concepto clave. Cuando género remite a un concepto clave entonces se convierte en categoría analítica del paradigma que lleva el mismo nombre. Ahora bien ¿Qué podemos decir de género como categoría analítica?

En 1970 el término género se convierte en una categoría de análisis tremendamente liberadora. Esta categoría permite a las mujeres deshacerse del enfoque biológico y natural que reina en toda la problemática de la mujer. Gerda Lerner ha descrito el género como “la definición cultural de la conducta definida como apropiada a los sexos en una sociedad dada en una época dada. Género es una serie de roles culturales.” “Es un disfraz, una

mascara, una camisa, de fuerza en la que hombres y mujeres bailan su desigual danza³". De manera que lo que conocemos como "hombre" y lo que conocemos como "mujer" no consiste en un conjunto de atributos naturales sino que es el resultado de construcciones culturales.

La categoría de género nos ha ayudado a analizar y despejar el horizonte de mediaciones viriles igualmente ha ayudado a criticar el androcentrismo, a situar su parcialidad a un sujeto masculino que se presumía neutro y universal.

Autoras como Maria Milagros Rivera señalan que "...la categoría de género permitió a las mujeres desnudar metafóricamente su cuerpo, deshacerse de un entramado cultural densísimo tejido en torno a el y que circulaba con la etiqueta de natural."⁴

Es de esta forma como desde la perspectiva o paradigma de género , la categoría que lleva el mismo nombre (categoría de género) lleva a deconstruir la supuesta base biológica de los comportamientos femenino y masculino, y, por tanto, a afirmar que el género es construido socialmente; lo que equivale a decir que los roles masculino y femenino son producto de procesos sociales y culturales.

La categoría de género devela también que las relaciones genéricas entre masculino y femenino son relaciones de poder, de opresión y de dominación. Son las primeras relaciones de desigualdad que dan lugar a toda una cadena reproductiva de relaciones que son también relaciones de desigualdad, de opresión y de poder. Y con esto último nos conectamos con el asunto del Poder Público: si las relaciones de género son las primeras relaciones básicas de poder entonces, son, como señalan los propios estudios de género, la génesis de un poder mayor a saber, el Poder Público. Veamos como es esto.

3. Poder Público Democrático

Si identificamos al Poder Público como un poder político podemos entonces caracterizar al poder público como la capacidad generalizada de asegurar el cumplimiento de las obligaciones vinculadoras de un sistema de organización colectiva, en el que las obligaciones están legitimadas por su coesencialidad con los fines colectivos, y por lo tanto pueden ser impuestas con sanciones negativas, sea cual fuere el agente social que las aplica. El poder público se convierte así en una propiedad del sistema jurídico-político. Es el "medio circulante" político, análogo a la moneda en economía, anclado por una parte en la institucionalización y en la legalidad de la autoridad, y por la otra en la posibilidad efectiva del recurso a la coacción de las normas jurídicas⁵.

En términos simples, o en palabras cristianas, podemos decir que el poder publico es entonces un conjunto de atribuciones como funciones e instituciones que tiene el Estado para orientar y organizar administrativa y políticamente la vida de los ciudadanos en sociedad respaldado por un orden normativo.

³ Tomado de María Milagros Rivera, *Nombrar el mundo en femenino*, KCARIA, España , 2003, p.79.

⁴ Cfr. María Milagros Rivera, *op. cit.* P. 78-80

⁵ Vease Eric R. Wolf, *Figurar el poder*, CIESAS, México, 1998, pp.10-49 y 79-95. Michel Foucault, *Sexo, Verdad y Poder*, Materiales, España, 1978.

Ahora bien, el poder público puede ser, no siempre lo es, un Poder Público democrático. La democracia del Poder Público no se va a obtener del todo si contiene sesgos de género y si se continúa con prácticas sexistas. Urge reconocer que la ciudadanía no esta compuesta solo de hombres sino de hombres y mujeres. La legalidad y legitimidad del poder público exige así el deslinde de todo contexto patriarcal y el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres así como, el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos.

La caracterización del Poder Público como una esfera masculina es la principal barrera irracional para la incorporación de las mujeres a sus actividades y organizaciones.

La mujer siempre ha sido el objeto en el pacto patriarcal entre los varones por ello, reivindicar para la mujer la capacidad de pacto es lo más revolucionario que se puede reivindicar. En este pacto ellos se colocan como sujetos y nos colocan como simples objetos estableciendo como residencia de todas nuestras acciones el espacio privado de la casa.

Mientras siga vigente una cultura política masculina y un código de conducta masculino en los partidos políticos que discriminen a las mujeres no se puede hablar de una autentica transición a la democracia y el horizonte de una democracia sólida aún no se vislumbra.

La democracia no puede establecerse sobre argumentaciones excluyentes o estigmatizan tez de grupo o sectores de población. Se necesita la intervención de todos: hombres y mujeres para la construcción de una ciudadanía de género. Nuestra democracia se dará cuando hombres y mujeres en colaboración gestionen, diseñen y ejecuten las políticas públicas. Cuando estas políticas públicas se han el resultado de un quehacer compartido responsablemente.

Sin duda el 17 de octubre de 1953 las mujeres dimos un gran avance al conseguir el derecho al voto activo y por ende, la categoría de electoras; pero aún existe otra tarea, la de conquistar completamente la posibilidad de ser elegidas, pues aunque no lo prohíbe ninguna ley, existe una clara resistencia de orden cultural que dificulta enormemente el acceso a la toma de decisiones. Así, el triunfo de la lucha por el derecho de las mujeres al sufragio no se ve reflejado en mayor equidad en la vida política de México.

Hoy más que nunca, hombres y mujeres debemos fomentar los principios de solidaridad, lealtad, y respeto, compromiso y dignidad con los que se debe ejercer el Poder Público,

Construyamos medios legales que garanticen a las mujeres acceso al poder público en condiciones de equidad, en el que la democracia como forma de gobierno represente la garantía de acceso al Poder Público por medio de elecciones limpias, transparentes, y equitativas.

México no debe regir su destino a partir de prácticas mercadológicas clientelares y corporativistas. Y en nuestro Veracruz nuestro futuro o futura Líder Estatal tendrá la responsabilidad de construir la transición democrática local, una transición que se ha quedado trunca.

Nuestro territorio mexicano y en particular nuestro suelo veracruzano cuenta con mujeres talentosas y las y los universitarios sin duda tenemos la obligación de superar todo primitismo político y toda práctica de marginación en contra de la mujer.

Exhorto a todas y todos los compañeros académicos a llevar a la praxis nuestro paradigma universitario: la distribución social del conocimiento en todos los espacios de los municipios veracruzanos

La reforma del 53 por supuesto que no fue producto del azar sino el resultado de enormes esfuerzos y años de lucha de las mujeres mexicanas.

Así por ejemplo en 1916 el Estado de Yucatán reduce por decreto la mayoría de edad para las mujeres de 30 a 21 años de edad.

En 1919 en el Puerto de Veracruz se efectúa el Congreso Magisterial y la profesora Hermila Galindo, secretaria particular de don Venustiano Carranza, se pronuncia a favor de los derechos políticos de las mujeres.

En 1922 en Mérida la profesora Rosa Torres es electa regidora, siendo la primera mujer en ocupar un cargo público en el país.

En 1923 el Estado de Yucatán otorga a las mujeres el voto municipal.

En 1936 el estado de Puebla emite un decreto que reforma la Ley Electoral y reconoce los derechos de las mujeres poblanas quedando inscritas en el padrón electoral⁶.

En 1952 es Dolores Duarte quien, durante el primer Congreso Femenil Nacional realizado en México, le pide al entonces candidato a la presidencia de la república, Adolfo Ruiz Cortines, derechos ciudadanos plenos para que las mujeres pudieran votar y ocupar puestos de elección popular.

Es entonces en las arenas del espacio público donde dialogan e influyen recíprocamente los poderes del Estado y las diversas organizaciones y mediaciones de la sociedad civil.

Un espacio público no subordinado *per se* al Estado, constituye la condición necesaria para que las relaciones entre los poderes públicos y la sociedad civil se den bajo una nueva perspectiva.

Un espacio público plural y pujante que construya acuerdos, articule consensos y abra recesos en el diálogo deliberativo sin que se generen consecuencias negativas para los portadores de disonancias.

Sin duda se necesita trabajar mas y mejor desde el ámbito de nuestras responsabilidades y tareas cotidianas, como son la academia, la investigación, la familia, etc. La participación igual de mujeres y hombres en el gobierno, la economía, la cultura y la sociedad refleja el nivel democrático de la sociedad en cuestión. Una verdadera democracia no puede excluir, y no excluye, a las mujeres. Y esto vale tanto para la comunidad local y nacional como para la comunidad internacional.

Nosotras la mujeres de hoy a 50 años de la obtención del voto alzamos nuevamente la voz para exigir el reconocimiento de nuestros derechos como derechos humanos, y la urgente inclusión de todas nosotras en el diseño y aplicación de políticas publicas tomando como único indicador, nuestras capacidades.

No estamos dispuestas a aceptar mas distractores lo importante son las formas concretas reales y equitativas de género que se dan cuando de hecho las mujeres adquieren un lugar significativo en los espacios de decisión. Cuando las políticas publicas dejan de

⁶ Véase Esperanza Tuñon Pablo, *op. cit.*

ser Políticas Públicas masculinas y se convierten en auténticas Políticas Públicas democráticas.

No mas interinatos y suplencias para nuestras mujeres capacitadas, no mas subordinación genérica, no mas estigmas.

Juicio, racionalidad, moderación, empatía, discernimiento, etc. son habilidades en potencia y acto que nosotras las mujeres hemos desarrollado a lo largo de la historia. Habilidades y competencias deliberativas y dialógicas que hoy mas que nunca nuestra nación y en particular el Poder Público lo necesita. Hoy nosotras, seguimos estando y solo basta de una voluntad política para que nuestras mujeres capacitadas empiecen a ubicarse de hecho y de derecho en los espacios cúspides del poder publico. Pues el auténtico reconocimiento democrático de la dignidad y los derechos de las mujeres es el que se da en los hechos.: en la cotidianidad de la vida social, en la cotidianidad del trabajo, en la cotidianidad de la política, en la cotidianidad del municipio y la comunidad, en la cotidianidad del hogar.

Bibliografía

BEDOLLA MIRANDA, Patricia, BUSTOS ROMERO, Olga, DELGADO BALLESTEROS, Gabriela, y otros, *Estudios de Género y Feminismo II*, Editorial Fontamara, UNAM, México, 1993.

Curso Taller, *Protección Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres*, Editorial Cladem, San José Costa Rica, 1996.

FOUCAULT, Michel, *Sexo, Verdad y Poder*, Materiales, España, 1978.

GALEANA, Patricia, *La mujer del México de la transición* UNAM, México, 1994.

HARDING, S, *Ciencia y Feminismo*, Editorial Morata, España, 1996.

KUHN, Thomas, *Estructura de las Revoluciones Científicas*, Fondo de Cultura Económica, México, 1971.

KURCZYN VILLALOBOS, Patricia, *Derechos de las Mujeres Trabajadoras*, UNAM, México, 2001.

LAMAS, Marta, *Política y Reproducción*, Editorial Plaza Janés, México, 2001.

RIVERA, María Milagros, *Nombrar el mundo en Femenino*, KCARIA, España, 2003.

TUÑÓN PABLOS, Esperanza, *Mujeres que se Organizan*, UNAM, México, 1992.

WOLF, Eric R., *Figurar el poder*, CIESAS, México, 1998.